SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 002-2023

"SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO DESTINADO A RESPALDAR LAS CAMPAÑAS DE SALUD, LOS PLANES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS Y DEMÁS PROGRAMAS ORIENTADOS A FORTALECER LA SALUD PÚBLICA EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN EN SALUD."

PLIEGOS DEFINITIVOS DE CONDICIONES

JENESANO, AGOSTO DE 2023

I. Introducción

La Empresa Social del Estado, Centro de Salud de Jenesano pone a disposición de los interesados el Pliego Definitivo de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato para el SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO DESTINADO A RESPALDAR LAS CAMPAÑAS DE SALUD, LOS PLANES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS Y DEMÁS PROGRAMAS ORIENTADOS A FORTALECER LA SALUD PÚBLICA EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN EN SALUD."

II. Aspectos Generales

Los Pliegos Definitivos de Condiciones del presente proceso de selección han sido elaborados siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que la modifican o complementan, para lo cual, se han realizado los estudios previos con base en los requerimientos de la ESE y atendiendo los requisitos exigidos por el Decreto 1082 de 2015.

Los proponentes deberán seguir en la elaboración de la propuesta la metodología señalada en los pliegos, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole lo cual permita una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso, leer detenidamente el presente pliego de condiciones, cumplir con las exigencias previstas para el mismo

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Empresa Social del Estado, Centro de Salud de Jenesano, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, al correo institucional de la entidad: tesoreria@esecentrosaludjenesano.gov.co

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentarlos documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

G. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

III. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Adjudicación	Es la decisión final día Empresa Social del Estado, Centro de Salud de Jenesano, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Empresa Social del Estado, Centro de Salud de Jenesano y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a la Empresa Social del Estado, Centro de Salud de Jenesano por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación

	del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
ESE	Significará la Alcaldía de la Empresa Social del Estado, Centro de Salud de Jenesano o su representante legal o su designado.
Supervisor	Persona Natural o jurídica asignada por la ESE para Supervisar y garantizar el cumplimiento del objeto contractual.
Subasta Inversa	Es una modalidad especial de selección por la cual una entidad realiza la adquisición de bienes o servicios a través de una oferta pública y en la que el postor ganador será aquel que ofrezca el menor precio en igualdad de circunstancias comerciales y de servicio, para esta convocatoria se realizará de manera presencial.
Rondas o Pujas	Serie que contiene los lances de ofertas de los proponentes según los turnos establecidos en orden ascendente de menor precio a mayor precio de acuerdo a sus propuestas económicas presentadas, manejadas como se establece en el numeral anterior, de los presentes pliegos de condiciones. El tiempo de cada ronda y la duración total de la subasta para la presente convocatoria se definirá dependiendo la cantidad de proponentes, al iniciar la subasta.
Lances	Propuestas económicas presentadas por cada uno de los proponentes por debajo de la propuesta presentada inicialmente.

IV. Objeto del Contrato

El objeto del contrato es el SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO DESTINADO A RESPALDAR LAS CAMPAÑAS DE SALUD, LOS PLANES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS Y DEMÁS PROGRAMAS ORIENTADOS A FORTALECER LA SALUD PÚBLICA EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN EN SALUD.

A. Clasificación UNSPSC

Los servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica a continuación:

Código UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase
25101503	C	Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes.	Vehículos de motor	Vehículos de pasajeros

B. Valor estimado del Contrato

El valor total del contrato se establece en la suma de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000.oo), MLC**,** correspondiente al pago del valor del vehículo, matrícula, SOAT y los descuentos obligatorios que se realiza la entidad, costos de transporte, personal utilizado para la ejecución del contrato, seguridad social, gastos de legalización del contrato y demás descuentos.

El presente proceso está soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7029 de fecha 31 de julio de 2023 expedido por la Tesorera de la ESE, respaldado en el rubro presupuestal número 2120101003070101, denominado “Adquisición vehículo comercial; del presupuesto de rentas y gastos de la Empresa Social del Estado, Centro de Salud de Jenesano, para la vigencia 2023.

C. Forma de pago

La entidad pagará el valor del contrato una vez el contratista haya hecho entrega del vehículo de las características ofertadas y éste haya sido recibido a entera satisfacción de la ESE, previa presentación de todos los formatos y documentos soportes que permitan evidenciar la correcta ejecución del contrato, soportes que deberán ser validados por la Supervisora designada.

D. Plazo de ejecución del Contrato

El plazo para la ejecución del contrato será de QUINCE (15) días, contados a partir de cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la Ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y

Articulo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la suscripción de la firma del Acta de Inicio.

E. Lugar de ejecución del Contrato:

El lugar de ejecución del Contrato será el Municipio de Jenesano, Boyacá.

V. Convocatoria limitada a Mipymes

De acuerdo a lo previsto en el artículo **2.**2.1.2.1.5.2 del decreto 1860 de 2021 "**Convocatorias limitadas a Mipyme"**, se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas**,** por ser el presente Proceso de Contratación Menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125. 000.oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Para el efecto, la solicitud de interés de participación a Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, deben cumplir con los requisitos establecidos en los artículos **2.2.1.2.1.5.2 a** 2.2.1.2.4.2.4 **del decreto 1860 de 2021** y deberán radicarse físicamente en la sede de la ESE Centro de Salud de Jenesano, en el horario establecido en el cronograma el presente proceso.

No obstante, si surtido el trámite anterior no se logra realizar el proceso conforme a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, por ausencia de interesados o por incumplimiento de los requisitos señalados en el Decreto en mención, la Entidad continuara el proceso sin la limitación establecida en la precitada norma

VI. Requisitos Habilitantes

La Entidad realizará la verificación de los Requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como *"cumple"*. En caso contrario se evaluará como *"no cumple"*.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y en los demás documentos señalados en el pliego de condiciones.

6.1 GENERALIDADES

A. Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Habilitantes, según lo señalado en el presente Pliego de Condiciones.
B. En el caso de Proponentes Plurales, los Requisitos Habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas de los pliegos de condiciones.
C. Los Proponentes deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), y deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

6.2 CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

A. **Individualmente:** como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
B. **Conjuntamente,** como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.

B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
E. La Entidad deberá consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

6.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

6.3.1 PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Registro Mercantil con fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del

certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

B. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación. Deberá tener inscrita la actividad económica 5626, actividades de otros servicios de comidas.
C. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
D. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
E. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

6.3.2 PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

a) Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.
b) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación. Deberá tener inscrita la actividad económica 5626, actividades de otros servicios de comidas.
c) Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
d) Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su

capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

II. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente Proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

6.3.3 PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deberán incluir como mínimo la información requerida en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**. Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en Formato 2 – Conformación de Proponente plural, de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
C. Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural.
D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

6.4 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

6.4.1 PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al

Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Las entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

6.4.2 PERSONAS NATURALES

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

6.4.3 PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

6.4.4 SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

6.4.5 ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista debe acreditar para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

6.5 EXPERIENCIA

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El oferente deberá acreditar la experiencia especifica mediante tres (3) contratos terminados y liquidados, suscritos con entidades públicas, cuyo objeto haya sido el suministro de vehículos comerciales o particulares, para lo cual deberá adjuntar la correspondiente, minuta de contrato firmado con su respectiva acta de recibo final y acta de liquidación, o la respectiva certificación de la entidad con toda la información mencionada en precedencia. Los contratos mediante los cuales se certifique la experiencia específica deberán estar registrados en el RUP, y su valor sumado deberá ser 240 SMMLV, presentados en el Registro Único de Proponentes RUP, codificados hasta el tercer grado de disgregación según el Clasificador de bienes y servicios UNSPSC de la siguiente manera:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
25101503	Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes.

La ESE Centro de Salud de Jenesano se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes y solicitar los contratos y actas a fin de verificar las certificaciones aportadas por los oferentes. En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los

La experiencia del oferente plural (unión temporal, o consorcio) corresponderá a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural (unión temporal o consorcio), la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.
Los contratos que pretenden acreditar la experiencia específica deberán ser diferentes a los contratos aportados para la acreditación de la experiencia general.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, o consorcio) corresponderá a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural (unión temporal o consorcio), la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

6.5 CAPACIDAD FINANCIERA

Acorde a lo establecido en el decreto 1041 de 21 de junio de 2022, el cual extiende el plazo establecido en el decreto 579 de 2021, los oferentes interesados en participar en el presente proceso de selección, podrán acreditar la capacidad financiera teniendo en cuenta el mejor año fiscal de los últimos tres (3) años.

7

INDICADOR	EXIGENCIA	MEDICIÓN DE RIESGO	RIESGO	LÍMITE
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a [1.5]	A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo	MENOR	Mínimo
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a [0,35]	A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos	MAYOR	Máximo
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 300]	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras	MENOR	Mínimo

En caso de consorcio o unión temporal, la capacidad mínima financiera definitiva será la sumatoria de cada índice por su porcentaje de participación en la presente convocatoria la capacidad mínima solicitada en estos pliegos de condiciones y en caso contrario la propuesta será rechazada.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices:

8 $$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Este componente no otorga ningún puntaje, solamente determina si la propuesta se encuentra habilitada desde el punto de vista financiero para continuar participando en el presente proceso de selección.

9 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	EXIGENCIA	MEDICIÓN DE RIESGO	RIESGO	LIMITE
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	Mayor o igual a [0,30]	A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente	Menor	Mínimo
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Mayor o igual a [0,25]	A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.	Menor	Mínimo

Acorde a lo establecido en el decreto 1041 de 21 de junio de 2022, el cual extiende el plazo establecido en el decreto 579 de 2021, los oferentes interesados en participar en el presente proceso de selección, podrán acreditar la capacidad organizacional teniendo en cuenta el mejor año fiscal de los últimos tres (3) años

Cuando se trate de consorcios y uniones temporales se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el 100%.

La capacidad organizacional del consorcio o de la unión temporal se determinará con base en la participación porcentual de cada uno de sus integrantes. Las cifras financieras contenidas en el RUP se calcularán de acuerdo a ese porcentaje consolidándose cada una de éstas en sumatoria.

Obtenido el total de cada cuenta contable, se calcularán los indicadores de rentabilidad sobre el patrimonio y rentabilidad sobre activos.

Lo anterior se establecerá de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

6.6. Sistema diferencial decreto 1860 de 2021

De conformidad con lo establecido en el artículo 31 y 32 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el decreto 1860 de 2021, la entidad establece los procedimientos diferenciales para mipymes teniendo en cuenta el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021.

Con el estudio del sector realizado, se establecen los siguientes índices para acreditar la capacidad financiera así:

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.2
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0.42
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 240

Con el estudio del sector realizado, se establecen los siguientes índices para acreditar la capacidad organizacional así

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0.24
Rentabilidad del activo	Menor o igual a 0.2

Nota: Acorde a lo establecido en el decreto 1041 de 2022 los oferentes interesados en participar en el presente proceso de selección, podrán acreditar la capacidad financiera teniendo en cuenta el mejor año fiscal de los últimos tres (3) años

VII. Evaluación de la Oferta

7.1. ÚNICO CRITERIO DE EVALUACIÓN – (PRECIO)

De conformidad con el decreto 1082 de 2015, las disposiciones comunes para la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, en especial a las que se refiere el Numeral 2, del Articulo 2.2.1.2.1.2.1., y en lo contenido en el Numeral 3, del Articulo 5, de la Ley 1150 de 2007 "(...) las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.".

De esta manera se adjudicará el contrato al proponente que ofrezca el *menor precio*, como también se rechazará la oferta que proponga un precio artificialmente bajo, como lo dispone el Artículo 2.2.1.1.2.2.4., del Decreto 1082 de 2015.

MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTA (Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.2.2 numeral 1 literal c): *La entidad establece que el margen mínimo para mejorar los lances realizados por los proponentes habilitados para subastar, no podrán ser inferiores al cero punto cinco (0,5%) del valor base para la subasta.*

7.2. FACTORES DE DESEMPATE

La entidad después de efectuar la suma de los puntos obtenidos por cada uno de los diferentes oferentes, en caso de presentarse empate en el mayor puntaje entre dos o más oferentes, adjudicará el contrato, aplicando en su orden los

criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, ratificados en el decreto 1860 de 2021.

VIII. Oferta

A. Presentación

La propuesta debe presentarse en idioma castellano, escrita en cualquier medio mecánico y con el precio expresado en moneda legal colombiana, si se presentare cualquier enmendadura en la propuesta deberá ser convalidada con la firma al margen del proponente.

Los proponentes presentarán una propuesta completa, incluyendo la información sobre la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes y una propuesta inicial de precio, la cual sólo será abierta al momento de inicio de la puja.

Las propuestas se conformarán por dos sobres que se presentarán cerrados, separados y marcados como **Sobre No. 1 y Sobre No. 2 así:**

SOBRE 1. Debe contener toda la documentación para verificación de requisitos habilitantes.

SOBRE 2. Correspondiente a la **propuesta económica inicial**. Este sobre sólo será abierto al momento de la **Audiencia de Subasta Inversa Presencial**. Los precios ofrecidos serán fijos no reajustables y deberán ser en cifras enteras sin decimales, en moneda colombiana.

En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos y otros cargos que se le causaren por concepto de la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el precio total de la oferta.

En consecuencia, todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, serán por cuenta del contratista.

Así mismo, deberá tener en cuenta para la fijación de su precio todos los factores internos y externos que puedan influir en la determinación del mismo y la utilidad razonable que espera percibir, proyectándolo a la fecha en que ejecutará el contrato y recibirá los pagos; por ende, durante la ejecución del contrato, no se aceptarán reclamaciones de incremento en el precio o de restablecimiento de la ecuación económica del contrato, provenientes de circunstancias que pudo haber previsto y que por cualquier motivo no tuvo en cuenta.

Los oferentes deberán asumir todos los costos que le cause la preparación de la oferta, los cuales no son reembolsables.

SUJECIÓN DE LA PROPUESTA A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS:

La propuesta se deberá ajustar a las especificaciones técnicas y económicas mínimas requeridas en los pliegos de condiciones, así como a los requisitos jurídicos señalados en ellos. Para tales efectos, la oferta deberá referirse a todos y cada uno de los puntos contenidos en los pliegos y sujetarse a ellos.

El proponente deberá explicar clara y concisamente su entendimiento de los pliegos de condiciones indicados.

El proponente deberá examinar los pliegos de condiciones y todos los documentos anexos a estas instrucciones. Cualquier omisión del proponente en proporcionar la información requerida es de su propio riesgo y genera como consecuencia rechazo de su propuesta.

B. Acreditación de requisitos habilitantes

El Proponente debe incluir en el **sobre No. 1**, los siguientes documentos:

1. Capacidad jurídica

a. Carta de Presentación de la Propuesta, según anexo, la cual deberá ser firmada por el representante legal de la persona jurídica o por la persona natural según el caso.

b. Registro Mercantil o Certificado de existencia y acorde a lo establecido en el numeral 6.3 del pliego de condiciones

c. Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, con fecha no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha máxima para presentar propuestas.

d. Documento original del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

e. Fotocopia del documento de identidad de la persona natural o del representante legal o del apoderado.

f. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

g. Fotocopia de la libreta militar para hombres menores de cincuenta (50) años.

h. Copia del NIT o RUT: ya sea persona natural o jurídica, en caso de consorcio o unión temporal, cada integrante debe anexar copia de cada uno de sus integrantes.

i. Certificado de pago de los aportes a sus empleados acorde a lo establecido en el numeral 6.4 del pliego de condiciones

j. Manifestación bajo la gravedad de juramento de No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la constitución y la ley.

k. Compromiso anticorrupción según anexo.

2. Ficha Técnica

Se requiere que el proponente adjunte a la propuesta, LA FICHA TÉCNICA DEL VEHÍCULO OFERTADO, debidamente firmada, sin modificaciones, certificando responsabilidad mediante anexo 5 debidamente diligenciado y firmado.

Por lo anterior, el oferente se compromete a dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la misma, una vez se adjudique el contrato, para lo cual contará con un día hábiles para presentación de documentos al supervisor del contrato

3. Experiencia

Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural y copia de las certificaciones, de los contratos y acta de liquidación que demuestren la experiencia general y especifica.

4. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.

5. Garantía de Seriedad de la Oferta

A la propuesta deberá anexar el **original de la correspondiente garantía debidamente firmada por el proponente**. En caso de presentarse propuestas en Consorcio o Unión Temporal, la póliza de seriedad de la propuesta deberá ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicando el nombre de cada uno de sus integrantes y debe estar suscrita por el representante del mismo.

C. Revisión de los requisitos habilitantes

La Empresa Social del Estrado, Centro de Salud de Jenesano revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección VI del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.

La entidad publicará el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes de que trata la sección VI en el formato establecido para el efecto.

D. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI serán admitidas para participar en la Audiencia de Subasta Inversa Presencial, en el día y hora indicadas en el cronograma del proceso.

E. Declaratoria de Desierta

La Empresa Social del Estrado, Centro de Salud de Jenesano declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de la ESE no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

F. Retiro de la Oferta

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la Empresa Social del Estado, Centro de Salud de Jenesano antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

G. Devolución de las Ofertas

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, La Empresa Social del Estado, Centro de Salud de Jenesano procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

H. Rechazo

En adición a otras causas previstas por la ley, La Empresa Social del Estrado, Centro de Salud de Jenesano rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

a) No hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo.
b) Cuando el proponente se hallare incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.
c) Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes.
d) Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre de la convocatoria.
e) Cuando la oferta inicial de precio exceda el valor base.
f) Si el proponente ofreciere un plazo para la ejecución del contrato superior al establecido en el pliego de condiciones.
g) Si el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 50, Ley 610 de 2000).
h) Cuando se adicione o se suprima algún ítem, o se modifique o altere su descripción, unidades o cantidades, o no se consigne el precio de uno o varios ítems “Valor de la Propuesta”.
i) Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.

j) Por no considerar las modificaciones al pliego de condiciones que mediante adendas haya hecho la entidad.
k) Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término establecido.
l) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para la misma licitación.
m) Cuando la propuesta esté incompleta, en cuanto a que no cumple lo especificado que, de acuerdo con el pliego de condiciones, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.
n) Cuando el registro de proponentes a alguna de sus actualizaciones no se encuentre en firme, según lo expresado en el registro único de proponentes presentado, hasta antes de la fecha de adjudicación.
o) Cuando no sea presentada la Garantía de Seriedad de la Oferta de conformidad con lo establecido el parágrafo 3° del artículo 5° de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5° de la ley 1882 de 2018.
p) Cuando el proponente establezca IVA a productos que se encuentran exentos.
q) Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente los evaluadores consideren con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación.

IX. SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

9.1. AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

Se entiende como la puja dinámica efectuada presencialmente, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en el presente pliego de condiciones y el Decreto 1082 de 2015.

Los proponentes habilitados deberán presentarse en el sitio lugar y hora indicados en el cronograma del pliego de condiciones para dar inicio a la

subasta inversa presencial. Los proponentes que no se encuentren a la hora allí señalada no podrán participar en subasta.

La Empresa Social del Estrado, Centro de Salud de Jenesano garantizará un lugar adecuado con todas las medidas de bioseguridad en el cual se desarrollará la Audiencia de Subasta, asegurando el distanciamiento entre los asistentes, y verificando que cada uno cumpla con las medidas indicadas en los Protocolos adoptados por la entidad.

La Entidad estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente título para la subasta inversa, el concurso mérito y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme, de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.6. del decreto 1082 de 2015.

9.2. PERSONAS AUTORIZADAS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE SUBASTA

La persona que en nombre del proponente esté autorizada para participar en la audiencia de subasta inversa presencial y realizar los lances y comprometer al oferente será la persona natural proponente; el representante legal si la oferta la presenta una persona jurídica; el representante del Consorcio o Unión Temporal si el ofrecimiento es presentado bajo esta modalidad conjunta o el apoderado, si la propuesta se presentó por medio de apoderado

Si el proponente decide que sea otra persona diferente a las mencionadas con antelación la que lo represente en la audiencia, participe en la misma y presente los lances, deberá presentar poder con presentación personal ante notario en el que se señale en forma clara esta facultad, el nombre y número del presente proceso, la Entidad (Alcaldía Municipal de Chíquiza) e identificación completa de la persona a quien se le otorga poder. Caso contrario, se entenderá que el proponente no efectuará durante la audiencia lances sobre su precio inicial o nuevas posturas de precio y dicho precio inicial se considerará como su propuesta final.

9.3. MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTA (Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.2.2 numeral 1 literal c): La ESE *establece que el margen mínimo para mejorar los lances realizados por los proponentes habilitados para subastar, no podrán ser inferiores al cero punto cinco (0,5%) del valor base para la subasta.*

De no hacerse así, el lance se considerará como no valido, se mantendrá la oferta anterior y el proponente no podrá seguir presentando lances durante la subasta.

En caso de presentarse una única propuesta se dará aplicación al Artículo 2.2.1.1.2.2.6. del decreto 1082 de 2015 Adjudicación con oferta única.

La Empresa Social del Estrado, Centro de Salud de Jenesano, repetirá el procedimiento descrito en el anterior párrafo, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.

9.4. SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

Sobre la base de lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la **subasta inversa presencial** corresponde a una puja dinámica efectuada con la presencia física de los proponentes y por escrito, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de acuerdo con las reglas previstas en el precitado decreto y en el presente documento en concordancia con lo descrito en los pliegos de condiciones.

De conformidad con lo anterior, la entidad procederá a realizar la subasta inversa presencial en audiencia pública, en la fecha, hora y lugar señalado en el cronograma del proceso.

A la audiencia pública de subasta inversa presencial asistirán los proponentes habilitados a través del representante legal cuando se trate de personas jurídicas o de consorcio o uniones temporales quienes presentarán el documento de identificación correspondiente.

En caso de apoderado, deberá allegar el poder especial respectivo en el cual se determine que está ampliamente facultado para participar en la audiencia y hacer lances para mejorar la oferta económica inicial dentro de la subasta. El poder se debe presentar con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos.

Antes de dar inicio a la audiencia pública de subasta y a la apertura de sobre de la OFERTA INICIAL DE PRECIO de los proponentes, la ESE verificará la presencia de los representantes debidamente facultados de los proponentes habilitados.

En el evento en que el número de proponentes habilitados presentes no permita adelantar la puja, o se presenten circunstancias que impidan dar inicio a la subasta, la entidad podrá suspender el inicio de la audiencia de subasta inversa presencial por el término que considere pertinente para tomar las medidas necesarias que garanticen el cumplimiento de los principios de la contratación estatal.

La Empresa Social del Estrado, Centro de Salud de Jenesano distribuirá entre los proponentes habilitados asistentes, los sobres y formularios en los cuales presentarán mejora de la oferta inicial de precio o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance que mejore los precios ofertados.

Una vez se dé inicio a la audiencia, la entidad procederá a abrir los sobres que contienen la oferta económica inicial de los proponentes habilitados con el fin de efectuar la verificación aritmética con el ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL DE PRECIO, de cada proponente y de acuerdo con las reglas establecidas en los pliegos de condiciones. Si hay diferencia entre el valor de la oferta en medio magnético del valor consignado en el medio físico, se tomará como valor de la propuesta el valor contenido en el documento físico.

Si en el proceso se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

Con base en este orden, se dará a conocer únicamente el menor precio ofertado y será a partir del cual inicien los lances sucesivos. Durante la subasta, se tendrá como márgenes válidos de mejora de ofertas aquellos superiores al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor de la oferta más baja que resulte en cada una de las rondas, aproximado al mil más cercano; los lances que se realicen por debajo de este parámetro no serán aceptables.

9.5. REGLAS Y PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

1. La subasta iniciará a la hora que establezca la ESE.

2. Se abrirán los sobres con las ofertas iniciales de precio y comunicará a los participantes en la audiencia, únicamente, cuál fue la menor de ellas.

3. Se otorgará a los proponentes un término común de cinco (5) minutos luego de entregados los sobres con los formatos para realizar cada lance, que mejore las ofertas iniciales de precio o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance que mejore los precios ofertados.

4. La subasta iniciara con el precio más bajo de los indicados por los oferentes y en consecuencia solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido en el pliego de condiciones.

5. Los proponentes harán sus lances utilizando los sobres y los formularios suministrados por la entidad.

6. Luego de transcurrido cinco (5) minutos, un funcionario de la ESE recogerá los sobres cerrados de todos los participantes.

7. La ESE registrará los lances válidos y los ordenará en forma descendente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado. Se entenderá que el proponente ha presentado un lance válido cuando fue presentado dentro del término otorgado para hacer la postura y además dicho lance iguale o supere el fijado.

8). Los proponentes que no presentaron un lance válido no podrán en lo sucesivo seguir presentando lances, y se tomará como su oferta definitiva el último válido.

9). La Empresa Social del Estrado, Centro de Salud de Jenesano repetirá el procedimiento descrito en los anteriores numerales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.

10) Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad adjudicara el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

11) Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del número al 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015.

12). En la respectiva acta se dejará constancia de la mejor oferta y como consecuencia de esto se procederá a emitir el respectivo acto de adjudicación, de forma motivada.

9.6. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando la entidad estime el valor de una oferta parece artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual hubo dudas, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, se debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.

X. Acuerdos Comerciales

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1. del decreto 1082 de 2015 y el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión M-MACPC-14, Expedido por Colombia Compra Eficiente, las entidades Estatales deben adelantar los procesos de contratación de acuerdo con lo previsto en los Acuerdo Comerciales, cuando estos le sean aplicables.

En virtud de lo anterior La Empresa Social del Estrado, Centro de Salud de Jenesano procedió a efectuar el respectivo análisis para determinar cuál o cuáles de los Acuerdos Comerciales vigentes, son aplicables al proceso de contratación.

ACUERDOS COMERCIALES		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	**CHILE**	SI	NO	SI	NO
	MÉXICO	N/A	NO	NO	NO
	PERÚ	SI	NO	SI	NO
CANADÁ		N/A	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	SI	NO
COREA		N/A	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	SI	NO
ESTADOS ALEC		SI	NO	SI	NO
ESTADOS UNIDOS		N/A	NO	NO	NO

MÉXICO		N/A	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	**EL SALVADOR**	N/A	NO	SI	NO
	GUATEMALA	SI	NO	SI	NO
	HONDURAS	N/A	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	SI	NO
COMUNIDAD ANDINA		N/A	SI	NO	NO

Como consecuencia del análisis anterior, no es aplicable ningún Acuerdo Comercial en el presente proceso de contratación, tampoco aplica para los oferentes de la Comunidad Andina de Naciones CAN, pues la decisión 439 de 1998 de la Secretaría de esta institución solo es aplicable a los procesos de contratación de servicios.

XI. Orden de Elegibilidad y Adjudicación

El Contrato se adjudicará al proponente que haya ofertado el menor precio, luego de haberse efectuado la Audiencia de Subasta Inversa, o al único proponente que haya presentado propuesta y que acredite los requisitos habilitantes establecidos y cuya oferta económica no supere el valor máximo indicado para efectuar lances.

XII. Riesgos

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación: **Tabla: identificación de Riesgos**

No.	Clase	Fuente	ETAPA					Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	riesgo	Categoría	A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados
			PLANIFICACION	EJECUCIÓN	OPERACIÓN	LIQUIDACIÓN	ENTREGA									
1	Especifico	Interno	X			X	X	Ambiental	Obligaciones que emanan de las licencias o conceptos técnicos sanitarios para la operación del programa	**Incumplimiento de los términos establecidos en el contrato.**	1	2	3	Riesgo bajo	La Entidad / EL Operador	Revisión de las licencias y conceptos técnicos aplicables a contratos en el Municipio
2	General	Externo	X			X	X	De la naturaleza	Temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse	El Incumplimiento del Objeto Contractual o la Modificación de los términos establecidos en el contrato.	1	2	3	Riesgo bajo	La Entidad / EL Operador	Visita extraordinarias y acompañamiento en la emergencia
3	General	Externo		X				Económico	Presentación de oferta económica con precios artificialmente bajos	Ineficiente calidad en la prestación del servicio	2	3	5	Riesgo medio	Para el proponente y/o Operador 100%	Requerimiento al oferente para que explique las razones de los precios
4	General	Externo				X		Económico	El inadecuado calculo y proyección de costos de la propuesta económica.	Solicitud de cambio	1	2	3	Riesgo bajo	EL Operador 100%	Aplica el debido proceso

5	Especifico	Externo			**X**	**X**	**X**	Económico	La no claridad de los valores ofertados y cambios repentinos e injustificados.	El Incumplimiento del Objeto Contractual o la Modificación de los términos establecidos en el contrato.	1	2	3	Riesgo bajo	La Entidad / EL Operador	Revisión de las publicaciones de los indicadores financieros y estudio del sector de las entidades reguladoras, previo a la formulación de actas parciales
6	Específico	Externo				**X**		Económicos	Cambios políticos o reformas de las condiciones económicas del mercado a nivel interno y externo que conlleven a cambios significativos en los precios contratados.	Modificación de los términos establecidos en el contrato.	1	2	3	Riesgo bajo	La Entidad / EL Operador	Por ser un riesgo externo ajeno al operador y a La Entidad, no podrían implementarse controles que prevengan la ocurrencia del riesgo
7	General	Interno	**X**			**X**		Financiero	Riesgos de consecución de financiación, riesgos de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras	Incumplimiento por parte del Operador	1	2	3	Riesgo bajo	EL Operador	Verificar los requerimientos en lo que respecta a la capacidad financiera del futuro Operador y Revisión de las publicaciones de los entes

																reguladores
8	General	Interno			**X**			Jurídico	Demora por parte del Contratista la suscripción del contrato conformación de la garantía única	Retraso en el inicio y ejecución del contrato	2	3	5	Riesgo medio	Para el Operador 100%	Supervisión, Seguimiento y control permanente.
9	Específico	Externo			**X**	**X**		Jurídico	Cambios en las condiciones y/o necesidades con fecha posterior al cierre del proceso.	Modificación del objeto del Contrato para adecuarlo a las nuevas condiciones acorde a las necesidades.	1	2	3	Riesgo bajo	Al Operador/ A la La Entidad-Seccion	Durante el proceso precontractual y en la ejecución del contrato se debe realizar un seguimiento permanente a las condiciones que originaron la necesidad.
10	General	Externo		**X**				Jurídico	No legalización del contrato por parte del operador	Retraso en el inicio del contrato	1	2	3	Riesgo bajo	Al Operador/ A la La Entidad	Establecer claramente en el Pliego de Condiciones, los requisitos de legalización y el término

															para su cumplimiento por parte del Operador
11	Específico	Externo		**X**	**X**	**X**		Jurídicos/Financieros	Cambios o modificaciones en la normatividad aplicable Al objeto del contrato.	Modificación de los requerimientos establecidos por la Entidad para adecuarlos a las nuevas disposiciones.	1	2	3	Riesgo bajo	Al Operador	Seguimiento permanente a las disposiciones y/o regulaciones aplicables al objeto del contrato.
12	Específico	Externo		**X**	**X**	**X**		Jurídicos/Financieros/Regulatorios	En caso de la expedición de un acto general y abstracto proveniente de otra autoridad diferente a La Entidad, que a su vez rompa la ecuación financiera del contrato. Las partes estudiarán el restablecimiento de la ecuación contractual.	Modificación de los requerimientos establecidos por la Entidad para adecuarlos a las nuevas disposiciones.	1	2	3	Riesgo bajo	Al Operador	Seguimiento permanente a las disposiciones y/o regulaciones aplicables al objeto del contrato.

13	General	Interno		X				Operacional	No obtención de información oportuna por parte de las autoridades externa para verificación documental de las propuestas	No poder establecer la veracidad de los documentos	2	3	5	Riesgo Medio	La Entidad 100%	Mayor tiempo para la verificación de documentos
14	Especifico	Interno	X					Operacional	Que la información recolectada no sea veraz	Inexactitud en la necesidad de La Entidad	1	2	3	Riesgo bajo	A la Entidad 100%	Verificación de la información de la ultima ejecución
15	General	Interno	**X**	**X**	**X**	**X**		Operacional	Existencias de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos.	Fallas en la ejecución del Contrato.	1	2	3	Riesgo bajo	La Entidad / EL Operador	Retroalimentación en visitas a las sedes y seguimiento.
16	General	Interno			**X**	**X**	**X**	Operacional	No detectar o no informar posibles incumplimientos por parte del Operador antes del vencimiento de las Pólizas	Desamparo de garantías - No obtención indemnización	2	3	5	Riesgo medio	La Entidad 100%	Verificar plazos, ampliación pólizas

17	Especifico	Interno				X		Operacional	Cambios del personal, profesional tecnico y operativo del contratista	Falta de la prestacion tecnica de servicio o ausencia de la misma. Falta de interlocutor del Operador para con La Entidad para solucionar los inconvenientes.	3	2	5	Riesgo medio	Para EL Operador100%	Realizar inspecciones y seguimiento permanente
18	Específico	Interno				**X**		Operacional	La Entidad, designará una persona natural como Supervisor el cual ejercera el control y vigilancia de la ejecucion del contrato.	Impacto negativo en los logros planteados frente al cronograma de actividades, al diseño y producto ofertado	1	1	2	Riesgo bajo	La Entidad	Evitar todos los eventos que afecten al normal desarrollo del contrato.
19	General	Interno				**x**		Operacional	Terminación anticipada del contrato con el Operador	No cubrimiento de la demanda asignada	1	1	2	Riesgo bajo	La Entidad	Solidez en el Estudio de Mercado y en los requisitos habilitantes

20	Específico	Externo			**X**		Operacional	Desabastecimiento de alimentos establecidos en la minuta patrón	Indisponibilidad de los alimentos requeridos	2	3	5	Medio	El Operador	Estipulación en los Documentos del Proceso de la presentación de una lista de alimentos sustitos que sea avalada por los responsables del programa
21	Específico	Externo			**X**		Operacional	Enfermedades causadas a los niños por alimentos en mal estado	Afectación de la salud de los niños beneficiarios del PAE	3	5	8	Extremo	El Operador	(i) Contratación de una interventoría que permita verificar las condiciones de calidad de las raciones. (ii) Sanciones al Proveedor que desincentiven la entrega de alimentos que no cumplen con las condiciones de calidad e

																inocuidad requeridas
22	Específico	Externo	X					Operacional	Error involuntarios que se presentan en la invitación.	Impacto negativo en los logros planteados frente al cronograma de actividades y servicio ofrecido	1	1	2	Riesgo bajo	La Entidad 100%	Las reuniones permanentes en Comité de Alimentación Escolar y su verificación evitan los errores
23	Específico	Externo e Interno	X			X		Regulatorio	Que la normatividad económica y financiera, con la cual se estructura el presupuesto cambie sustancialmente	Variación en la estimación del presupuesto y nuevas obligaciones para las partes	2	2	4	Riesgo bajo	A la Entidad 100%	Gestionar los recursos adicionales y la entidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos.
24	Específico	Externo	X			X		Regulatorio	Cambio de régimen político - inestabilidad jurídica	Concertar nuevas obligaciones para las partes	1	1	2	Riesgo bajo	A la Entidad 100%	La entidad debe mantener constantemente la actualización de los cambios normativos

25	General	Externo				**X**		Social o político	Ocurrencia de situaciones de orden publico, paros, huelgas, actos terroristas, estados de excepción o los efectos derivados y ocasionados por los mismos.	El Incumplimiento del Objeto Contractual o la Modificación de los términos establecidos en el contrato.	1	1	2	Riesgo bajo	La Entidad / EL Operador	Consulta de alteraciones de orden público a las autoridades respectivas
26	General	Externo	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	Tecnológico	Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos	El Incumplimiento del Objeto Contractual o la Modificación de los términos establecidos en el contrato.	1	2	3	Riesgo bajo	La Entidad / EL Operador	Establecer cronograma de reuniones, revisar la aplicabilidad de los procesos, de acuerdo a las normas vigentes

Impacto después del tratamiento				**Afecta la ejecución del Contrato?**	**Persona Responsable por implementar el tratamiento**	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	**Monitoreo y**
Probabilidad	**Impacto**	**Valoración de riesgo**	**Categoría**					**Cómo se realiza el monitoreo?**
1	1	2	Riesgo bajo	Altera la capacidad del Operador para ejecutar de manera oportuna el Contrato	El Supervisor del contrato y los funcionarios encargados del seguimiento	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del	Revisión de las licencias y conceptos técnicos aplicables a contratos

							evento.		
1	1	2	Riesgo bajo	Altera la capacidad del Operador para ejecutar de manera oportuna el Contrato, pero aún así permite la consecución del objeto contractual	El Supervisor del contrato y los funcionarios encargados del seguimiento	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Observaciones y visita al sitio de ejecucución del contrato.	
2	3	5	Riesgo medio	Si, teniendo en cuenta que se deberá justificar los valores ofertados y cumplir las condiciones en el lapso de tiempo establecido.	Comité evaluador La Entidad y asesores de la entidad.	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento del cumplimiento de los requisitos.	En la etapa de evaluación	
1	2	3	Riesgo bajo	Afecta la ejecución del Contrato sin alterar el beneficio para las partes	El Supervisor del contrato y los funcionarios encargados de la Sección de Gestión Contractual	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Retroalimentación con el Operador y seguimiento al contrato.	
1	1	2	Riesgo bajo	Obstruye la ejecución del Contrato pero aún así permite la consecución del objeto contractual.	El Supervisor del contrato y los funcionarios encargados de la Sección de Gestión Contractual	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Revisión de las publicaciones de los indicadores financieros de las entidades reguladoras, previo al recibo parcial o total del objeto contractual.	
1	1	2	Riesgo bajo	Si, teniendo en cuenta que una vez producido el riesgo, el contratista procedería a realizar las	El Supervisor del Contrato y los funcionarios encargados de la Sección de Gestión	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del	No aplica por ser un riesgo externo	

				solicitudes que correspondan ante La Entidad.	Contractactual		evento.		
1	1	2	Riesgo bajo	Altera la capacidad del Operador para ejecutar de manera oportuna el contrato, pero aún así permite la consecución del objeto contractual	El Supervisor del Contrato y los funcionarios encargados de la Sección de Gestión Contractual	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	A través de a revisión del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones pactadas entre las partes	
1	1	2	Riesgo bajo	Si	El Supervisor del Contrato.	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Supervisión	
1	1	2	Riesgo bajo	Si, teniendo en cuenta que se deberá justificar la nueva necesidad acorde con el contrato suscrito, firmar la documentación correspondiente, actualizar las pólizas y cumplir las condiciones en el lapso de tiempo establecido.	Los funcionarios encargados de acompañar la solicitud de necesidad y los encargados de la sección de Gestión Contractual	El mismo día en que la Entidad tiene conocimiento de los cambios en lo que respecta a la necesidad.	Al momento del cumplimiento de los requisitos.	El supervisor y la dependencia solicitante verificaran el cumplimiento del objeto contractual el cual debe ser acorde con las necesidades.	
1	1	2	Riesgo bajo	Si, debido al retraso en el inicio del Contrato.	Los funcionarios encargados de la sección de gestión Contractual	Durante la etapa precontractual del proceso y en el Pliego de Condiciones Definitivo	Al cumplimiento de los requisitos de legalización por parte del Operador	Revisando el cumplimiento de todos los requisitos de legalización por parte del Operadora partir de la adjudicación	

								del contrato
1	1	2	Riesgo bajo	Si, teniendo en cuenta que se deberá justificar la nueva necesidad acorde con el Contrato suscrito, firmar la documentación correspondiente, actualizar las pólizas y cumplir las condiciones en el lapso de tiempo establecido.	El Supervisor del contrato y los funcionarios encargados de la sección de Gestión Contractual	El mismo día en que la Entidad tiene conocimiento de los cambios en la normatividad aplicable al objeto del contrato.	Al momento del cumplimiento de los requisitos.	El supervisor y la dependencia solicitante verificarán el cumplimiento del objeto contractual el cual debe ser acorde con las necesidades.
1	1	2	Riesgo bajo	Si, teniendo en cuenta que se deberá justificar la nueva necesidad acorde con el Contrato suscrito, firmar la documentación correspondiente, actualizar las pólizas y cumplir las condiciones en el lapso de tiempo establecido.	El Supervisor del contrato y los funcionarios encargados de la sección de Gestión Contractual -	El mismo día en que La Entidad tenga conocimiento de los cambios en la normatividad aplicable al objeto del contrato.	Al momento del cumplimiento de los requisitos.	El supervisor y la dependencia solicitante verificarán el cumplimiento del objeto contractual el cual debe ser acorde con las necesidades.
2	3	5	Riesgo Medio	Si, por el incumplimiento del Operador	Si, evaluadores por parte de la entidad	Iniciación de ejecución del Contrato	Terminación de ejecución del contrato	En los informes de evaluación que debe presentar por el comité
1	2	3	Riesgo bajo	No	Área ejecutora	Durante la etapa planeación, estudios previos y en el Pliego de Condiciones	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del	Revisión de las necesidades de las sedes

						Definitivo	evento.	
1	1	2	Riesgo bajo	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	El Supervisor del contrato y los funcionarios encargados de la sección de Gestión Contractual.	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Retroalimentación en visitas a las sedes y seguimiento.
3	2	5	Riesgo medio	No aplica	El Supervisor del Contrato.	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Terminación de ejecución del Contrato y su respectivo seguimiento post-contractual	El Supervisor verifica el cumplimiento de las etapas del contrato..
1	2	3	Riesgo bajo	Si	Operador	Firma de acta de inicio del contrato	En el plazo de ejecución del Contrato	Supervisión, Seguimiento y control permanente.
1	2	3	Riesgo bajo	Si, Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	El Supervisor del contrato.	Iniciación de ejecución del contrato	terminación de ejecución del Contrato y su respectivo seguimiento post-contractual	En los informes de ejecución que debe presentar al supervisor
1	2	3	Riesgo bajo	Afecta la ejecución del contrato	El Supervisor del contrato.	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Terminación de ejecución del Contrato y su respectivo seguimiento post-contractual	El Supervisor verifica el cumplimiento de las etapas del contrato..
2	2	4	Bajo	Afecta la ejecución del contrato	El Supervisor del contrato.	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Terminación de ejecución del Contrato y su respectivo seguimiento post-contractual	El Supervisor verifica el cumplimiento de las etapas del contrato..
2	5	7	Alto	Afecta la ejecución del contrato	El Supervisor del contrato/ Operador	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia	Terminación de ejecución del Contrato y su respectivo	El Supervisor verifica el cumplimiento de las etapas del

						del riesgo.	seguimiento post-contractual	contrato..
2	3	5	Riesgo medio	No	Si, supervisor del contrato por parte de la entidad	Iniciación de ejecución del contrato	Terminación de ejecución del Contrato	Retroalimentación con los equipos de trabajo técnico, jurídico y financiero.
2	2	4	Riesgo bajo	Si	Área financiera	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Revisión de la normatividad y por parte del supervisor de los informes.
1	1	2	Riesgo bajo	Afecta la ejecución del Contrato sin alterar el beneficio para las partes	Los funcionarios encargados de acompañar la solicitud de necesidad y los encargados de la sección de Gestión Contractual.	Desde la planeación y en el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento del cierre del proceso	Retroalimentación con los equipos de trabajo técnico, jurídico y financiero.
1	1	2	Riesgo bajo	Obstruye la ejecución del Contrato de manera intrascendente	El Supervisor del contrato y los funcionarios encargados de la sección de Gestión Contractual	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Con la suscripción del Acta de recibo a satisfacción	Consulta de alteraciones de orden público a las autoridades pertinentes y mantener actualizada la normatividad.
1	1	2	Riesgo bajo	Altera la capacidad del Operador para ejecutar de manera oportuna el Contrato, pero aún así permite la consecución del objeto contractual	El Supervisor del contrato y los funcionarios encargados de la sección de Gestión Contractual	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Establecer cronograma de reuniones, revisar la aplicabilidad de los procesos, de acuerdo a las normas vigentes

Esta matriz se encuentra también publicada en los estudios y documentos previos y desde el proyecto de Pliego de Condiciones.

XIII. Garantías

8.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Empresa Social del Estrado, Centro de Salud de Jenesano
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección

Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

8.2 GARANTÍAS DEL CONTRATO

8.2.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los [la entidad deberá definir los días] días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro

Característica	Condición
	contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Empresa Social del Estado, Centro de Salud de Jenesano.
Amparos, vigencia y valores asegurados	

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	Garantizar las obligaciones contractuales y el pago de sanciones, una fianza por equivalente al diez (10%) del valor total del contrato.	Vigencia por el plazo del mismo y seis (6), meses más.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Equivalente al 10% del valor total del mismo	vigencia igual al plazo y tres (3) años más
Calidad del servicio y bienes suministrados	por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contratado	Igual al plazo del contrato y seis (6) meses más

Característica	Condición
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

El contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las Garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del

contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Interventor o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

8.2.3 DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO EN LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

En relación con el amparo de calidad del servicio de la Garantía única de cumplimiento, se tendrá en cuenta que el contratista será responsable por los perjuicios causados a la Entidad producidos con posterioridad a la terminación del contrato y que se compruebe tienen origen en una de dos hipótesis: (i) mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al Contratista.

XIV. Interventoría y/o supervisión

La Empresa Social del Estrado, Centro de Salud de Jenesano ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través de la Tesorera de la entidad, designada para tal fin.

La supervisora debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia a La Empresa Social del Estado, Centro de Salud de Jenesano, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el i supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para La Empresa Social del Estado, Centro de Salud de Jenesano.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor y/o supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún

efecto dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, el interventor y/o supervisor comunicará dicha situación a la entidad para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

XV. Cronograma

El siguiente es el Cronograma de lo que resta del Proceso de Contratación.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de los Pliegos Definitivos de Condiciones	9 de agosto de 2023	Portal único de contratación SECOP II
Acto Administrativo de apertura del Proceso	9 de agosto de 2023	SECOP II
Término para realizar observaciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta el 15 de agosto de 2023 11 a.m.	Gerencia ESE Jenesano y SECOP II
Respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo	16 de agosto de 2023.	SECOP II
Fecha límite para expedir adendas	16 de agosto de 2023	SECOP II
Termino para presentar propuesta, compuesta por Sobre de Requisitos Habilitantes, Ficha Técnica y Sobre separado de Propuesta.	17 de agosto de 2023 02;00 p.m.	Gerencia ESE Centro de Salud de Jenesano y SECOP II

Verificación de los requisitos habilitantes y requerimiento para subsanar los.	18 de agosto de 2023	Comité de contratación de la ESE
Publicación del informe de Verificación de Requisitos y Traslado para hacerle observaciones al mismo.	22 de agosto de 2023	Gerencia ESE Jenesano y SECOP II
Plazo para Subsanar Requisitos Habilitantes.	Hasta 30 Minutos antes del inicio de la audiencia de subasta inversa presencial	Gerencia ESE Jenesano
Respuesta a las observaciones presentadas al informe.	24 de agosto de 2023	Gerencia ESE Jenesano y SECOP II
Publicación del Acta de consolidación de Habilitados para participar válidamente con lances en la Audiencia de subasta Inversa.	24 de agosto de 2023 9 :00 a.m.	Gerencia ESE Jenesano y SECOP II
Audiencia de subasta Inversa Presencial	25 de agosto de 2023 11 a.m.	Gerencia ESE Jenesano depto de Boyacá
Expedición y Publicación del Acto Administrativo de Adjudicación del Contrato o declaratoria de desierta,	25 de agosto de 2023	Gerencia ESE Jenesano y SECOP II
Plazo para la celebración del contrato,	Dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo de adjudicación.	Gerencia ESE Jenesano
Plazo para la entrega de pólizas y aprobación y suscripción del acta de	Dentro de los tres días	Gerencia ESE Jenesano

inicio	hábiles siguientes a la suscripción del contrato.	

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

MADELEINE CIFUENTES MUÑOZ
Gerente ESE Centro de Salud de Jenesano Municipal

Anexo 1 - Formato Carta de presentación de las Ofertas

Lugar y fecha

Señores
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CENTRO DE SALUD DE JENESANO

REF. **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA PRESENCIAL INVERSA No. 002-2023**

OBJETO: DE UN VEHÍCULO DESTINADO A RESPALDAR LAS CAMPAÑAS DE SALUD, LOS PLANES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS Y DEMÁS PROGRAMAS ORIENTADOS A FORTALECER LA SALUD PÚBLICA EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN EN SALUD.

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de La Empresa Social del Estado, Centro de Salud de Jenesano respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones de la licitación de la referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, la obra cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.
10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Cordialmente,

NOMBRE Y FIRMA:

Cédula de Ciudadanía:

Dirección:

Teléfono:

Celular:

Correo Electrónico:

Anexo 2 - Compromiso anticorrupción

El presente documento hace parte integral de los Documentos del Proceso y con la carta de presentación de la propuesta el Proponente se compromete a:

i. Cumplir estrictamente la Ley aplicable.

ii. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los Procesos de Contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.

iii. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Contratación.

iv. Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del Proceso de Contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.

v. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del Proceso de Contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.

vi. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con los encargados de planear el Proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.

vii. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.

viii. Enviar por escrito a la Entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el Proceso de Contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.

ix. Actuar con lealtad hacia los demás Proponentes, así como frente a la Entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el Proceso de Contratación. Igualmente, las observaciones al Proceso de Contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.

x. Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones.

xi. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las Propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del Proceso de selección.

xii. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de la Entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la Ley Aplicable.

xiii. En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros Proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el Proceso de Contratación

xiv. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procesos y canales previstos en el Proceso de Contratación.

xv. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o

estructurador, vinculado a la Entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.

xvi. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.

xvii. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.

xviii. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.

xix. La Entidad siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el Proceso de selección por los canales definidos en los documentos del Proceso.

xx. No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el Proceso de selección.

xxi. Dar conocimiento a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de

Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.

xxii. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación_____

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE

Cédula de Ciudadanía:

Dirección:

Número de teléfono

No. de celular

Correo electrónico

Anexo 3 - Formato de oferta económica.

Lugar y fecha

Señores
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CENTRO DE SALUD DE JENESANO

REF. **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA PRESENCIAL INVERSA No. 002-2023**

OBJETO: DE UN VEHÍCULO DESTINADO A RESPALDAR LAS CAMPAÑAS DE SALUD, LOS PLANES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS Y DEMÁS PROGRAMAS ORIENTADOS A FORTALECER LA SALUD PÚBLICA EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN EN SALUD.
Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento mi propuesta económica de forma irrevocable, propuesta en firme para la celebración del contrato que es objeto proceso, y en consecuencia, ofrezco efectuar la ejecución del mismo según los ítems, descripciones, unidades y cantidades requeridas:

El valor total de mi oferta es de **xxxxxxx ($xxx),** que es mi oferta inicial de precio para el proceso de selección de la referencia.

NOMBRE Y FIRMA:

Cédula de Ciudadanía:

Dirección:

Teléfono:

Celular:

Correo Electrónico:

Anexo 4 –Garantía técnica

Lugar y fecha

Señores
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CENTRO DE SALUD DE JENESANO

REF. **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA PRESENCIAL INVERSA No. 002-2023**

OBJETO: DE UN VEHÍCULO DESTINADO A RESPALDAR LAS CAMPAÑAS DE SALUD, LOS PLANES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS Y DEMÁS PROGRAMAS ORIENTADOS A FORTALECER LA SALUD PÚBLICA EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN EN SALUD.

GARANTIA TECNICA

Yo _____ con cedula de ciudadanía Nº _____ de _____ , actuando como representante legal de la empresa

_____,(actuando en mi propio nombre y representación), manifiesto haber efectuado en forma personal un análisis detallado, minucioso y exhaustivo de las especificaciones técnicas contenidas en el anexo técnico de la invitación pública No.____ de 2023, lo que indica expresamente que bajo ningún motivo me exonero de la responsabilidad que me acude a su incumplimiento en la entrega de los bienes ofertados en estas mismas condiciones. Con la suscripción del presente formulario en forma voluntaria e

irrevocable ACEPTO las condiciones técnicas planteadas por la Empresa Social del Estado, Centro de Salud de Jenesano, a través de la presente invitación pública y demás que puedan surgir a partir de las diferentes adendas generadas en desarrollo del proceso, en consecuencia ME COMPROMETO A DARLES ESTRICTO CUMPLIMIENTOACEPTO las especificaciones técnicas establecidas por la Empresa Social del Estado, Centro de Salud de Jenesano

Anexo: especificaciones técnicas debidamente firmadas

NOMBRE Y FIRMA:

Cédula de Ciudadanía:

Dirección:

Teléfono:

Celular:

Correo Electrónico:

Anexo 5- PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ANEXO 5-A

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

(PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].

[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia,

en mi condición de Revisor Fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la razón social de la persona

jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal o revisor fiscal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

ANEXO 5B

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003

(PERSONAS NATURALES)

El proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

ANEXO 6 - MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO

Lugar y fecha

Señores
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CENTRO DE SALUD DE JENESANO

REF. **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA PRESENCIAL INVERSA No. 002-2023**

OBJETO: DE UN VEHÍCULO DESTINADO A RESPALDAR LAS CAMPAÑAS DE SALUD, LOS PLANES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS Y DEMÁS PROGRAMAS ORIENTADOS A FORTALECER LA SALUD PÚBLICA EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN EN SALUD.

Estimados señores:

Los suscritos, _____ (nombre del representante legal) y _____ (Nombre del representante legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y Representación de _____ (nombre o razón social del integrante), Respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participa en la contratación directa de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%) (1)
_____	_____
_____	_____

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de la participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

4. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), Identificado con la C.C. No _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

5. La sede del Consorcio es:

Dirección: _____

Teléfono: _____

Telefax: _____

Ciudad: _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20_____.

_____

Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes

_____

Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio

ANEXO 7 - MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Lugar y fecha

Señores
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CENTRO DE SALUD DE JENESANO

REF. **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA PRESENCIAL INVERSA No. 002-2023**

OBJETO: DE UN VEHÍCULO DESTINADO A RESPALDAR LAS CAMPAÑAS DE SALUD, LOS PLANES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS Y DEMÁS PROGRAMAS ORIENTADOS A FORTALECER LA SALUD PÚBLICA EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN EN SALUD.

Estimados señores:

Los suscritos, _____ (nombre del representante legal) y _____ (nombre del representante legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en la contratación directa de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente: 1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.

2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE TÉRMINOS DE EXTENSIÓN COMPROMISO

DE PARTICIPACIÓN EN LA (%) (2)

EJECUCIÓN DEL CONTRATO (%) (1)

_____ _____ _____

(1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

4. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), Identificado con la C.C. No _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

5. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección: _____

Teléfono: _____

Telefax: _____

Ciudad: _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 200_____.

_____

Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes

_____

Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal

ANEXO 7 - FICHA TÉCNICA DEL VEHÍCULO OBJETO DE LA SUBASTA INVERSA

Lugar y fecha

Señores
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CENTRO DE SALUD DE JENESANO

REF. **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA PRESENCIAL INVERSA No. 002-2023**

OBJETO: DE UN VEHÍCULO DESTINADO A RESPALDAR LAS CAMPAÑAS DE SALUD, LOS PLANES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS Y DEMÁS PROGRAMAS ORIENTADOS A FORTALECER LA SALUD PÚBLICA EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN EN SALUD.